



CONOCE ANDALUCÍA 2025

1. BENEFICIARIOS:

a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

2. PLAZOS DE SOLICITUD:

Único plazo: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2025, incluido.

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 10 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes, junto a la documentación a presentar que se encuentra en las bases, deberán dirigirse a la Sra. Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento a la que se accede a través de la dirección <https://sede.sevilla.org/>, mediante la vía de “Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios”.

Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico admon.districtosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.



La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

4. RESUMEN EXPLICATIVO CRÉDITOS DISPONIBLES:

Cada entidad o AMPA solicitante dispondrá para toda la convocatoria del año 2025, de un total de **100 créditos** a distribuir libremente por el beneficiario entre los semestres.

No se podrá superar por cada solicitante el mencionado tope de 100 créditos.

No se dispondrá de una cantidad adicional de puntos o créditos una vez que se hayan consumido los 100 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

5. MODIFICACIONES:

Cuando en el desarrollo del proyecto aprobado sea necesario variar los contenidos de alguno de los lugares o fechas de realización de actividades, **deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.**

Cualquier modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje propuesto por las entidades y AMPAS deberán ser motivados y tendrán que ser trasladados por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito Sur, como mínimo en el plazo de **cinco días hábiles (no se contabilizan sábados, domingos ni festivos) antes del viaje**, siendo penalizados en caso contrario con **30 créditos** tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

Excepcionalmente serán admitidas las modificaciones en la fecha de realización del viaje **con una antelación mínima de 3 días naturales**, por causas meteorológicas confirmadas por Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en aquellos casos en que la alerta supere el nivel amarillo.

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios de fecha dentro del mismo semestre para el que fueron concedidas las ayudas.

La solicitud de modificación deberá ser comunicada a la Sección Administrativa del Distrito Sur por el siguiente medio:

- Por correo electrónico, únicamente a la dirección admon.districtosur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será el primer día hábil siguiente al del envío del correo electrónico (excluidos sábados, domingos y festivos).

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.



6. NORMAS DEL SERVICIO

- Las normas de uso y conducta en el autobús serán las establecidas según la normativa vigente (no ir de pie, no comer, no fumar...). El incumplimiento de estas normas puede conllevar la retirada de los créditos en el programa.
- Los autobuses harán el recorrido directo a su destino pudiendo realizar una parada para desayunar en el trayecto propuesto por la empresa de transporte.
- No podrá modificarse el destino del viaje por voluntad de los viajeros, sin que se haya comunicado y aprobado por parte del Distrito.
- Los viajes realizados en el marco de este Programa tendrán como hora máxima de regreso al punto de partida las 21:00 horas, al objeto de que la empresa prestadora del servicio pueda cumplir con los horarios de descanso establecidos en la normativa vigente. En caso de realizarse horas de regreso posteriores a dicho horario, el extra del coste originado será por cuenta completa de la entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

7. TABLA VALORACIÓN SERVICIO

TABLA DE PUNTUACIONES.				
Cada entidad cuenta con un total 100 créditos para la Convocatoria 2024.				
DESTINO:	Bus hasta 22 plazas	Bus hasta 35 plazas	Bus hasta 55 plazas	Bus para personas con movilidad reducida (Máximo 8 plazas adaptadas)
Visita en Sevilla capital (*) <i>Hasta 5 horas de servicio.</i>	20	20	20	45
Visita en Sevilla capital (*) <i>Más de 5 horas de servicio</i>	30	30	35	50
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms.	30	30	35	70



<i>Hasta 5 horas de servicio.</i>				
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 Kms. <i>Más de 5 horas de servicio.</i>	40	40	45	70
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta a 150 Kms.	60	60	70	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 300 Kms.	80	80	90	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 301 - 400 Kms. (ida más vuelta)	55	60	65	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 401 km - 500 Kms. (ida más vuelta)	70	75	80	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 501-600 Kms. (ida más vuelta)	80	85	90	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 601- 700 Kms. (ida más vuelta)	90	95	100	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
PENALIZACIONES: Modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje en plazo inferior a 5 días hábiles (es decir, sin contabilizar sábados, domingos y festivos)	30	30	30	30